



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-715-2018.-

DECRETO N° **11271**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 NOV. 2019 -G.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Virgen de Copacabana San Bernardo", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 191-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 106), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

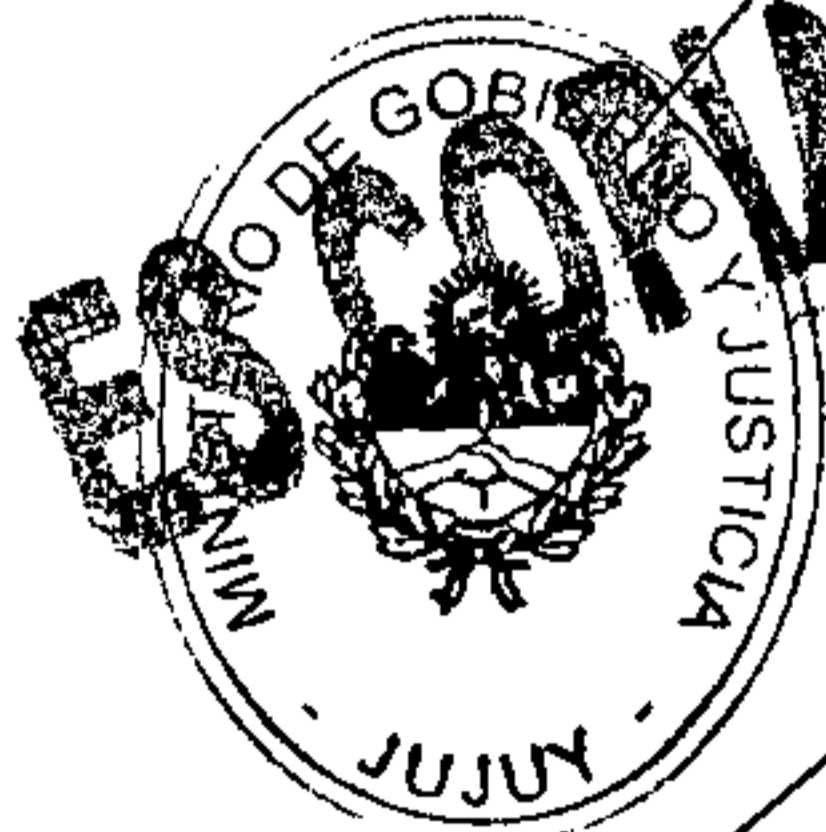
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE COPACABANA SAN BERNARDO" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública N° 70/19 del Registro Notarial N° 57 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 98 a 105 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR A. JUSTIN PERASSIS
Ministro de Gobierno y Justicia



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Handwritten Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia